INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO A CONCURSO PARA "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS"

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2018

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Mello Esq. Iturbe, a los dos días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, el Lic. Isidro M. Ferriol, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, inicia la verificación y evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado por Contratación Directa para **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS"** CD Nº 04/2018. -------

1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID Nº 346.877.----------
El Pliego de Bases y Condiciones aprobada por Resolución Nº 121/2018 por el cual se aprueba el llamado a concurso para "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS".----------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2018, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 28/2018.----------
Las invitaciones cursadas en tiempo y forma.----------

2- Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, conforme a lo dispuesto por la Resolución D.N.C.P. Nº 522/2015, en el local del Rectorado, sito en Mello esq. Iturbe a los 20 días del mes de abril de 2018, siendo las 09:10 horas, contando con la oferta perteneciente al oferente Farmacia Ñeembucú.----------

3- Verificación de las Documentaciones:

Esta Comisión procede a analizar la oferta comercial recibida según Acta de Apertura, y los documentos de carácter sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.----------

El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos sustanciales, que se adjunta al presente informe: ----------

	Anexo E - Documentos	FARMACIA ÑEEMBUCÚ RUC Nº 576221-9
	I. Documentos de la oferta	
	Constancia SIPE	Presenta SIPE Nº 1493814
A	El Formulario de oferta suscripto por el oferente	Cumple
B	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Cumple
C	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40**	Cumple
D	Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, aprobada por **Resolución Nº 941/10.**	Cumple

REPUBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · RECTORADO · 1991 · Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo

	II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	
A	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
B	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	Cumple
C	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple
D	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
E	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple
F	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
G	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple
	V. Otros documentos	
A	Copias de contratos o facturaciones con entidades públicas o privadas de venta de medicamentos, que demuestre que posee experiencia en la venta de los mismos en un 20% como mínimo sobre el monto total de la oferta, en el periodo de un año (2016)	Cumple
B	El oferente deberá presentar Registro Sanitario vigente expedido por el MSPyBS.-	Cumple
C	El oferente deberá presentar Habilitación vigente como importador/comercializador de dispositivos e insumos médicos expedido por el MSPyBS.-	No aplica
D	Certificado de habilitación como fabricante para el efecto expedidos por la DNVS. (Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social).	No aplica
E	El oferente deberá presentar Habilitación vigente como representante/distribuidor de especialidades farmacéuticas expedido por el MSPyBS.-	Cumple
F	Certificado de cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufacturas y Control (BPM y C) Vigente expedidos por la DNVS	No aplica
G	Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (depósito) expedido por la DNVS.-	Cumple
H	Presentar Certificado de origen nacional; la no presentación del mismo no constituirá causal de descalificación.-	No presenta
I	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.-	Cumple

4- Análisis de Precios: (Art. 2º, Resolución DNCP Nº 956/16, modificado por la Resolución Nº 1.173/16).-

Verificado y comparado en el cuadro comparativo de ofertas del precio referencial con el precio de la oferta perteneciente a la empresa **FARMACIA ÑEEMBUCÚ**, en los ítems solicitados, se observa que los precios ofertados son aceptables y se encuentran dentro del margen de estimación de precios realizado por la Convocante. ----------

5- Margen de Preferencia: (Ítem Nº 19. Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC).-

REPUBLICA DEL PARAGUAY • Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo • 1991 RECTORADO UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

No se ha realizado la aplicación del margen de preferencia, debido a que se ha presentado un único oferente. Dejando constancia de que el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, que demuestre que el bien ofertado es considerada de origen nacional, de conformidad al Artículo 4, inciso "e" del Decreto Reglamentario N° 9649/12, concordante con el Artículo 3, inciso "c" de la Ley 4.558/11, será presentado a opción del oferente que desee acogerse a dicho margen de preferencia. La no presentación no será causal de descalificación de ofertas: ----------

6- CAPACIDAD LEGAL (Art. 40, Incs. "a" y "b").-

Mencionamos igualmente que se ha analizado la Capacidad Legal del Oferente respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley Nº 2.051/03, conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 849 vigente, constatándose en la base de datos del SINARH que los miembros de la empresa **FARMACIA DE ÑEEMBUCÚ**, con RUC Nº 576221-9. ----------

- Sra. Herminia María Ferreiro Garay, Representante Legal con C.I. Nº 576.221, no es Funcionaria Pública. Se adjunta al presente informe la consulta realizada.-

Los miembros del Comité de Evaluación, luego de la revisión detallada de todos los recaudos exigidos en las condiciones del presente llamado por Contratación Directa, observan que: ----------

a – **FARMACIA ÑEEMBUCÚ**

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. Se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente será tenida en cuenta la oferta económica de la misma.----------

6- TABLA DE PRELACIÓN DE OFERTAS ECONOMICAS DE EMPRESAS CALIFICADAS.

El Comité de Evaluación procede a evaluar las ofertas económicas que han calificado satisfactoriamente según el presente cuadro: ----------

Nº	Empresas	Total
1	FARMACIA ÑEEMBUCÚ	1.028.700

7- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2018** para **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS"**, sobre la base de lo expuesto en el presente informe, se recomienda realizar la adjudicación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "c" que establece "..para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad, podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso

REPUBLICA DEL PARAGUAY • Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo • UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR • RECTORADO 1991

asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; por tanto corresponde adjudicar a la Empresa **FARMACIA ÑEEMBUCÚ**, Propietaria Sra. **Herminia María Ferreiro Garay**, con **RUC Nº 576221-9**; por un monto mínimo de **Gs. 8.737.000** (Guaraníes ocho millones setecientos treinta y siete mil) y hasta un monto máximo de **Gs. 17.474.000** (Guaraníes diecisiete millones cuatrocientos setenta y cuatro mil) IVA incluido.- ----------

La recomendación se fundamenta en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a los documentos y la planilla de precios presentada por el oferente adjudicado.----------

La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución del Ordenador de Gastos de acuerdo al monto de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 28/2018 para el Ejercicio Fiscal 2018, correspondiente a la Universidad Nacional de Pilar.------

Es mi informe.-

REPUBLICA DEL PARAGUAY • UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR • RECTORADO 1991 • Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo

Lic. **Isidro M. Ferriol**
Coordinador - U.O.C.

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
433980

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **HERMINIA MARIA FERREIRO DE GUTIERREZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 576221, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 18 mayo 2018, 11:22 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñapeta ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
upje v3iq jbu5
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador